

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-2022-817

02-03-2022

**EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207 dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala en su artículo 36 que *“Estructura institucional.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por órganos de gobierno, ejecutores, asesores y de apoyo.
Órganos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia. (...) Órganos de apoyo y auxiliares: Secretaría General y los demás órganos que determine el reglamento que se dicte para el efecto.”*;

Que, el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla en su artículo 5 que *“Los procesos que generan los productos y servicios de la entidad, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional, de la siguiente manera: a) Procesos Gobernantes.- Estos procesos son responsables de emitir políticas, directrices, normas, instrumentos y planes estratégicos para poner en funcionamiento a la organización; (...) c) Procesos Habilitantes.- Están encaminados a generar productos y servicios de asesoría y apoyo para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional;”*;

Que, en el numeral 3.1.1. del Reglamento Orgánico por Procesos, cita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica como proceso habilitante de asesoría, contemplando como su misión *“Asesorar en materia jurídica al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que sus actuaciones se desenvuelvan en el marco constitucional y legal vigente; así como patrocinar a*

la Institución en los asuntos litigiosos en que participe como legitimada activa o pasiva, en defensa de sus intereses. Asesorar jurídicamente a los órganos del Consejo a fin de precautelar la legalidad de las actuaciones a través de los informes y opiniones correspondientes.

Responsable: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica.”;

Que, mediante Comunicación s/n de fecha 23 de febrero de 2022, recibido con Documento No. CPCCS-SG-2022-0235-EX, la Consejera Sofía Almeida Fuentes presentó la “(...) *Interposición de recurso de Apelación de la inconstitucional, ilícita e ilegítima resolución signada No. CPCCS-PLE-S.PERMANENTE-001-2022, fechada 09 de febrero del 2022, emitida por la Máxima Autoridad Legislativa del CPCCS.*”); y,

Que, en la Sesión Ordinaria No. 007 realizada de 02 de marzo de 2022, se trató como quinto punto del Orden del Día “5. *Que se ponga en conocimiento del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el recurso de apelación planteado por la consejera Sofía Almeida para elaborar un informe de opinión jurídica; y Resolución*”. Debate que consta desde el minuto 2:03:00 al minuto 2:12:36 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que elabore un informe de opinión jurídica, el cual deberá presentarlo en el término de cuarenta y ocho horas.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy dos de marzo de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 007, realizada el 02 de marzo de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL